

Beyebach, M. (2005). Las violencias en las parejas: peras y manzanas. *Revista de la Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar*, 31, 29-33.

## **LAS VIOLENCIAS EN LAS PAREJAS: PERAS Y MANZANAS.**

El debate social y científico acerca del abordaje de la violencia en las parejas se asemeja por momentos a la proverbial discusión entre los ciegos que, habiendo tocado cada uno partes distintas de la anatomía de un elefante, habían llegado a conclusiones totalmente contrapuestas respecto de lo qué tipo de animal una elefante realmente es. Así, mientras unos proponen que la violencia en la pareja debe ser abordada exclusivamente con medidas judiciales y policiales, otros mantienen la necesidad de dar también una respuesta psicoterapéutica. Mientras unos siguen defendiendo la utilidad y necesidad de la terapia de parejas en estos casos, otros la consideran contraindicada e incluso peligrosa. Mientras unos promueven la separación de la víctima de su agresor y la disolución de la pareja, otros observan que a menudo la víctima no desea separarse.

En mi opinión, estas conclusiones a menudo contrapuestas se explican justamente porque se basan en observaciones fragmentarias del fenómeno de la violencia, pero también porque estamos incurriendo en un nuevo “mito de la uniformidad” al asumir que todas las situaciones con violencia son, necesariamente, iguales. Este mito de la uniformidad, estas “terribles simplificaciones” llevan a menudo, por expresarlo con mayor claridad, a mezclar peras y manzanas, e históricamente ha dado lugar a prácticas sociales y terapéuticas francamente desafortunadas. Así, limitar en exceso el campo de observación llevó en los años cincuenta y sesenta a tender en el diván del psicoanálisis a muchas mujeres cuyas depresiones y ansiedades no eran fruto de ninguna patología personal, sino el resultado de situaciones reales de violencia y maltrato. En los años setenta y ochenta, el error se cometió por el otro lado, al dar una lectura sistémica e “igualitaria” a situaciones de brutal desequilibrio de poder. Y ahora, a comienzos del nuevo siglo, parece que estamos abocados a que la maquinaria judicial entre como un elefante (si se me permita una nueva alusión al simpático plantígrado) en la frágil cacharrería de las relaciones humanas.

Me gustaría, con esta breve reflexión, aportar algunas coordenadas que tal vez sirvan para aclarar en parte el debate. Propondré hacer al menos cuatro distinciones para tratar, en lo posible, de separar algunas peras de algunas manzanas. Eso sí, con un denominador común: el planteamiento de que la violencia es éticamente inaceptable, que siempre debemos mantener la consigna “protección antes que terapia” y que en principio las medidas psicoterapéuticas no deben sustituir ni reemplazar a las medidas judiciales.

### **1º distinción: Violencia instrumental versus violencia relacional**

Hay una primera distinción que interesa mucho hacer, y que de hecho aparece con profusión en la literatura especializada, aunque sea con nombres y matices diferentes: violencia instrumental *versus* violencia relacional; violencia táctica *versus* expresiva;

complementaria vs. simétrica; de alta intensidad vs. de baja intensidad; el “battering” vs. el “mutual combat” de los anglosajones; la violencia-agresión vs. la interacción con violencia.

El primer término de cada par, la violencia instrumental (táctica, complementaria...) se acerca a la noción socialmente asumida de “violencia de género” o “violencia sobre la mujer” (aunque, ojo, también se dé en parejas del mismo sexo), es decir, a una situación en la que puede distinguirse claramente a un agresor que usa la violencia para dominar y controlar a una víctima sometida y atemorizada (aunque pueda por momentos defenderse atacando, de ahí la inexactitud del calificativo de “violencia complementaria”). Si toda violencia en la pareja fuera de este tipo, el tema sería conceptualmente simple, de una sencillez “apta para políticos”. Además de las medidas judiciales pertinentes, desde el punto de vista terapéutico se trabajaría siempre por separado con víctima y agresor, estando la terapia de pareja contraindicada. Con la víctima se trataría de dar apoyo psicológico y preparar la emancipación y eventual separación de su compañero. Y el agresor, eventualmente, sería “reeducado” o “resocializado”, preferentemente mediante el trabajo grupal.

Sin embargo, para bien o para mal, no todas las violencias en la pareja lo son en el sentido que acabamos de explicar. En la violencia relacional (expresiva, de baja intensidad, el “mutual combat”) las agresiones son esporádicas, de menor intensidad, y pueden entenderse como expresión de la dinámica relacional (e incluso erótica!!) de una pareja. No cabe hablar propiamente de *un* agresor y de *una* víctima, ya que los papeles realmente se intercambian. Estos casos también existen, por mucho que puedan poner en cuestión los planteamientos más simplistas. Ante este tipo de violencia sí estaría indicada la terapia de pareja, e incluso cabe sospechar que pudiera estar contraindicada la irrupción del control social y la imposición de un trabajo individual como el que hemos descrito más arriba para la violencia instrumental.

Ahora bien, es importante ser restrictivos a la hora de definir como “relacional” la violencia que veamos en una pareja. Para que consideremos la situación como violencia relacional, han de cumplirse varios criterios: las dos personas implicadas deben tener tamaño y fuerza física equiparables; deben tener similar capacidad de infligir daño y de inspirar miedo; y mostrar parecida propensión a usar la violencia. Si uno de estos criterios no se da, ya estaríamos ante una situación diferente, de violencia táctica o instrumental. Cabe pensar que el “error” de la terapia familiar hasta los años 80 consistió en leer todas las violencias como si fueran relacionales... y que el “error” de algunos planteamientos actuales radica en considerarlas todas instrumentales.

## **2º distinción: Tipos de agresores**

Ahora bien, la violencia táctica, instrumental tampoco es un fenómeno homogéneo, ya que pueden distinguirse diversos tipos de agresores. Aunque existen varias tipologías, a mí me parece especialmente relevante la distinción entre “agresores tipo Pitbull” y “agresores tipo Cobra”, propuesta por N.S. Jacobson y J.M. Gottman (Jacobson y Gottman, 2001) y replicada entre otros por José Cáceres aquí en España. La distinción

tiene sentido porque de ella se derivan varias consecuencias desde el punto de vista de la intervención.

El agresor “tipo Pitbull” es aquel que se va activando progresivamente durante la interacción con su pareja, hasta llegar a la agresión verbal y luego física. De alguna forma se corresponde al estereotipo del marido celoso, controlador y dependiente de su mujer, que usa la violencia como una forma (muy poco afortunada) de mantener a su pareja a su lado. Una observación relevante: el agresor “tipo Pitbull” es probable que inicialmente no reaccione con tanta violencia como un “Cobra” ante un intento de separación de su pareja... pero que sí mantenga su asedio y su acoso durante meses o incluso años, culminando en el peor de los casos con una agresión mortal.

El agresor “tipo Cobra”, que en las interacciones con su pareja no se activa, sino que se tranquiliza al agredir, no tiene esa relación de dependencia con su pareja. Se acerca más bien a la personalidad del psicópata, frío y atento únicamente a la satisfacción inmediata. Aunque su violencia puede ser extrema y explosiva inicialmente, si la mujer consigue separarse de él, es probable que se desentienda de ella... y busque a otra víctima.

Como hemos señalado en el apartado anterior, con ninguno de estos agresores estaría indicado hacer terapia de pareja, o al menos mientras no se haya producido un cambio profundo en sus actitudes. La diferencia estriba en que, mientras que un agresor “tipo Pitbull” sí puede llegar a ser rehabilitable con ayuda terapéutica, parece poco probable que lo sea un agresor “tipo Cobra”, por lo que la terapia (individual y grupal) tendría sentido para un “Pitbull” pero no para un “Cobra”.

### **3ª Distinción: Violencia aguda versus crónica**

Otro tema que posiblemente nos esté llevando a descripciones contradictorias de la violencia en las parejas es que, aparte de que estamos analizando fenómenos relacionales distintos, y agresores diferentes, estamos también describiendo distintos momentos en la evolución de la violencia en una pareja. Por ejemplo, la observación de Jacobson y Gottman que en las situaciones de violencia táctica las agresiones son impredecibles, independientes de la conducta previa de la víctima (y que tan mal encaja con una visión interaccional), no sea tal vez una característica intrínseca de este tipo de violencia, sino una consecuencia de su cronificación (Navarro Góngora, 2004). En otras palabras, probablemente la violencia inicial, esporádica (y menos grave) tenga características diferentes a la violencia de larga data, cronificada y con un mayor potencial de daño. Y posiblemente la terapia familiar y de pareja tengan un lugar mucho mayor en estas fases iniciales de evolución de la violencia.

### **4ª Distinción: Los deseos de las víctimas y la fase del proceso terapéutico.**

Ahora bien, incluso si estamos ante dos casos con el mismo tipo de violencia, el mismo tipo de agresor, y una evolución temporal parecida, siguen cabiendo matices y diferencias en cuanto a la respuesta terapéutica a dar. Y éstos están en función, sobre

todo, de los deseos de la propia víctima y de la situación familiar. Así, analizando una situación de violencia-agresión:

\*Si la pareja no tiene hijos, y la mujer no quiere seguir con la relación de pareja, parece claro que la respuesta se basaría sobre todo en medidas judiciales, junto con el apoyo psicológico a la víctima para ayudarla a procesar la experiencia traumática y recuperar una vida propia. Además, sería deseable que hubiera, tras la eventual pena de prisión, una rehabilitación psicoterapéutica del agresor que pudiera reducir el riesgo de agresiones a futuras nuevas parejas.

\*Si la mujer no quiere seguir con la relación, pero la pareja sí tiene hijos, sería deseable añadir a lo anterior (medidas judiciales + apoyo psicológico + rehabilitación del agresor) un proceso de mediación, que ayudara a los ex cónyuges a seguir cumpliendo sus funciones parentales en las necesarias condiciones de seguridad. Porque sería simplificador asumir sin más que un hombre que ha agredido a su mujer queda necesariamente inhabilitado para ejercer adecuadamente su función parental.

\*Finalmente, si la mujer quiere seguir adelante con la relación (y no por miedo o falta de recursos, sino por su deseo de seguir con ese hombre), habrá que añadir a las medidas judiciales, el apoyo psicológico a la víctima y el trabajo de rehabilitación del agresor, un proceso de terapia de pareja. Que, por otra parte, tendría que tener lugar en el momento adecuado del proceso, y siempre con las máximas garantías de seguridad.

Desde luego estas cuatro distinciones no agotan todas las dimensiones a lo largo de las cuáles varía el fenómeno de la violencia. Por ejemplo, cabe plantearse qué tratamiento diferencial ofrecer en función del grado en que la violencia del agresor haya erosionado la autoestima y la autoimagen de la víctima. O en función de la mayor o menor rigidez del sistema de valores del agresor. La experiencia clínica, la investigación y la reflexión crítica nos permitirán seguramente dar respuestas cada vez más matizadas a este preocupante fenómeno. La discusión sigue abierta!

## Referencias

Jacobson, N.S. y Gottman, J.M. (2001). Hombres que agreden a sus mujeres. Poniendo fin a las relaciones abusivas. Barcelona: Paidós.

Navarro Góngora, J. (2004). Comunicación personal.